INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
LEY 80 DE 1993; LEY 1474 DE 2011 (art. 94); Y DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y CONECTIVIDAD A INTERNET, REQUERIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

FECHA DE APERTURA: ENERO 26 DE 2026
FECHA DE CIERRE: ENERO 29 DE 2026 - HORA: 09:00 A.M.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II,** en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo"

SESQUILÉ
ENERO DE 2026

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se CONVOCA a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5870555; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 12B-61 piso 10 Edificio BIC, Bogotá D.C.

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y CONECTIVIDAD A INTERNET, REQUERIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

1.1. CLASIFICACION UNSPSC

Identificar el bien o servicio con el clasificador de bienes y servicios UNSPC que es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112101	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet

NOTA: La clasificación relacionada es de carácter informativo y no es un requisito habilitante.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de Internet Empresarial Ilimitado de Alta Velocidad – 100 megas, canal dedicado. - 100 Mg de descarga. - 100 Mg de carga. - Tecnología de fibra óptica Gpon. - Equipo final: router dualband 2.4 GHz y 5 GHz con capacidad wiriless, capacidad inalámbrica	Megas	100

	hasta 400 Mg, puerto ethernet 1 Gb. El servicio debe prestarse de manera permanente e interrumpida siete (7) días a la semana veinticuatro (24) horas al día, durante el término de vigencia del contrato. Debe comprender soporte técnico 24 horas durante la duración del contrato 24*7 con tiempo no mayor a 60 minutos en sitio, una vez radicada la solicitud. Realizar monitoreo constante del servicio. Disponer de un canal de comunicación 24 horas al día para la atención de las reclamaciones o peticiones de la entidad, para lo cual deberá informar al supervisor del contrato el canal disponible. El servicio debe incluir el costo de la Instalación y Configuración de los equipos necesarios para la distribución del servicio.		

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que, por su naturaleza y esencia, se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

a) Entregar al Concejo Municipal de Sesquilé, dentro del tiempo contractualmente pactado, la instalación y puesta en marcha de todos los elementos requeridos para garantizar un adecuado servicio de internet, en las calidades y descripciones estipuladas en la propuesta, la cual, para todos los efectos, hará parte integral del contrato.
b) Prestar el servicio de internet en las condiciones establecidas en las especificaciones
c) Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, con todas las actividades establecidas en la propuesta y los requerimientos del Concejo Municipal, de conformidad a las indicaciones que le haga el Supervisor del contrato.
d) Todas las actividades deberán ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, de conformidad con los requerimientos del Concejo Municipal.
e) Las demás que el Concejo Municipal considere pertinente para la correcta ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En la ejecución del presente contrato el Concejo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
b) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados en el contrato.
c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del **SUPERVISOR.**
d) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DE LA INVITACION

El valor estimado se genera de acuerdo con los precios del mercado y a cotizaciones realizadas con comercios especializados y personas idóneas para el plazo requerido. En consecuencia, la corporación fija como valor oficial del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y CONECTIVIDAD A INTERNET, REQUERIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL ($4.531.000, oo MCTE).** Los valores incluyen los gastos que ocasione, toda vez que las actividades a desarrollar son en el Concejo Municipal y también incluyen los impuestos correspondientes en especial el 2% de estampilla procultura, 4% estampilla pro adulto mayor y 2% estampilla pro deporte. Además, el oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo el servicio prestado en el periodo, los cuales se cancelarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Por parte del contratista se deberá remitir mediante mensaje en la plataforma transaccional SECOP II:

- Informe del contratista en el cual se detalle el servicio prestado.
- Cuenta de cobro o factura
- Planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral si es persona natural; si es persona jurídica la acreditación de estar al día en los aportes al sistema de seguridad social mediante la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si esta obligado a tenerlo.

Por parte del supervisor:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción;
- Informe de supervisión;

- Verificación de aportes al sistema de seguridad social integral.

7. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta invitación está amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 – 000271**, de fecha 22 de enero de 2026, fuente presupuestal **No. 2.1.2.02.02.008.05**, denominada **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / RECURSOS PROPIOS**, CPC **84222**, denominado **Servicios de acceso a Internet de banda ancha**, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL ($4.531.000, oo MCTE).**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo de las actividades contractuales previstas para el presente contrato se adelantará, para todos los efectos administrativos, técnicos y jurídicos, en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

9. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y estudios previos	Enero 26 de 2025	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones y manifestación de interés de limitar la invitación a MiPymes	Enero 27 de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación respuesta a observaciones y aviso de limitación a MiPymes	Enero 28 de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas (numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)	Enero 28 de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para la presentación de propuestas	Enero 29 de 2026 09:00 a.m.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Enero 29 de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de la evaluación	Enero 30 de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Traslado, Recepción de observaciones al informe de evaluación y término para subsanar	Febrero 02 de 2026 Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	Febrero 03 de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, entre ellos las adendas que se puedan presentar.

NOTA 2: Se recibirá a satisfacción, por parte del Supervisor del contrato, únicamente las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación.

NOTA 3: En caso de indisponibilidad de la plataforma, la propuesta podrá ser enviada al correo concejo@concejo-sesquilé-cundinamarca.gov.co y deberá darse el debido cumplimiento al protocolo de indisponibilidad.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La vigencia de la oferta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.1. REGLA PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER ETAPAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de **ADENDAS**. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, la entidad extenderá el término del cierre para que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas. Como excepción a la regla prevista en el inciso anterior, la entidad podrá extender, mediante adenda motivada, las etapas previstas con posterioridad al cierre del proceso.

10.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

- ✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- ✓ Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- ✓ Cuando no se presente alguna oferta al presente proceso.
- ✓ El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- ✓ Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.
- ✓ Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.

- ✓ Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
- ✓ Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
- ✓ Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado.
- ✓ Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso y las demás de la ley 1882 de 2018.
- ✓ Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✓ Cuando no se presente la oferta económica.
- ✓ Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- ✓ Cuando no allegue la información solicitada con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- ✓ Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
- ✓ Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.
- ✓ Cuando la oferta se presente extemporáneamente.
- ✓ Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- ✓ Cuando el objeto de la sociedad no corresponda al solicitado en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, La Corporación no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.
- ✓ Cuando el objeto de representación legal no corresponda con el objeto a contratar.

12. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA** está contenido en ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, que establece la modalidad de contratación de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

13. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que, dentro de su actividad comercial u objeto social, obedezcan a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consocios y unión temporal, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

La carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 001) debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado.

B) CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

- **a.** Nombre o razón social completa del oferente.
- **b.** Modificaciones de la razón social.
- **c.** Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
- **d.** Duración de la entidad.
- **e.** Nombre e identificación del representante legal.

f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

C) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Aportar copia legible del documento de identidad - cédula de ciudadanía - del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

D) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

E) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su

actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia"

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la entidad verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional. Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta.

G) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica.

H) CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes y deberá ser presentado por el (la) proponente persona natural, o de la persona jurídica y su Representante Legal.

G) REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

H) COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años de edad, deberá adjuntar

copia legible de su respectiva libreta militar.

I) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

J) El proponente deberá presentar con la oferta manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de los bienes solicitados en el plazo previsto para la ejecución del contrato. Este requisito encuentra soporte en la necesidad de garantizar que el contrato se ejecutará sin tener ningún tipo de dilación.

K) REGISTRO MINTIC.

L) LOS DEMÁS ANEXOS DISPUESTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

14.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

A) EXPERIENCIA MÍNIMA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades del sector público y/o privado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección. Para la fecha de presentación de la propuesta, los contratos deben encontrarse ejecutados y liquidados y el valor de cada uno debe ser por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial.

Para la acreditación del requisito el oferente deberá presentar certificación o acta de liquidación, en la cual conste como mínimo lo siguiente:

- Nombre contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021) Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades del sector público y/o privado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección. Para la fecha de presentación de la propuesta, los contratos deben encontrarse ejecutados y liquidados y el valor de cada uno debe ser por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. iii. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

B) REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá presentar la descripción técnica, en documento adjunto, en la deberá describir claramente las especificaciones y características de lo ofertado.

14.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Presidente, como ordenador del gasto, verificará los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

Son factores de verificación que debe cumplir la oferta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

La verificación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

14.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

La Propuesta Económica deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 2.

De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el **MENOR PRECIO** antes de IVA siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en disposiciones especiales, de la Subsección II del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el mencionado artículo.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La evaluación de las ofertas se adelantará sin tener en cuenta el IVA en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. De esta manera si en el Proceso de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, se adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

15. ADJUDICACIÓN

El Concejo podrá adjudicar la invitación pública cuando el oferente cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos en ella contenidos.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Concejo manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

16. CONTRATO

La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Con la publicación en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP), el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

17. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir, o no, garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual, para este proceso, **no se exigirá póliza de cumplimiento.**

18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere, **EL CONTRATISTA** conviene pagar al Concejo el equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios.

19. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga, para con el Concejo, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o pendientes.

Concejo Municipal de Sesquilé

NOMBRE: **ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO.**

CARGO: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

FIRMA: _____

Proyectó. **Lorena J.** Secretaria General.
Revisó. **Natalia del Pilar S.**– Asesoría en Contratación.
Revisó y Aprobó. **Alveir Hernando** Presidente.

ANEXO No. 001 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señor(a)
PRESIDENTE(A) CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Calle 6 No. 5-08, Segundo piso
Sesquilé – Cundinamarca

REF.: Invitación Publica No. _____

El(la) suscrito(a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____, según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación publica, cordialmente me permito presentar propuesta para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y CONECTIVIDAD A INTERNET, REQUERIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.**

POR VALOR DE: _____

Así mismo declaro:

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- ✓ Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- ✓ Que en caso de que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMRCA** me adjudique el presente proceso de mínima cuantía, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
- ✓ Que conozco la información general y especial, así como los demás documentos que integran la Invitación Pública, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- ✓ Que afirmo, bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso contractual, y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- ✓ Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
- ✓ Que autorizo al **CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA** a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, toda información relacionada con el contenido de esta.
- ✓ Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- ✓ Que la propuesta consta de_____folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; o apoderado según el caso)
C.C. No._____, Expedida en _____
NIT.
Dirección.
Número de Teléfono.

ANEXO No. 002 - PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Calle 6 No. 5-08, Segundo Piso
Sesquilé - Cundinamarca

REF.: Invitación Publica No. _____

El(la) suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del presente proceso de Mínima Cuantía, adelantado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ**, por medio de la presente, oferto, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco suministrar los siguientes elementos bajo las características técnicas establecidas, conforme a las condiciones, términos y cantidades implantadas, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de Internet Empresarial Ilimitado de Alta Velocidad – 100 megas, canal dedicado. - 100 Mg de descarga. - 100 Mg de carga. - Tecnología de fibra óptica Gpon. - Equipo final: router dualband 2.4 GHz y 5 GHz con capacidad wiriless, capacidad inalámbrica hasta 400 Mg, puerto ethernet 1 Gb. El servicio debe prestarse de manera permanente e interrumpida siete (7) días a la semana veinticuatro (24) horas al día, durante el término de vigencia del contrato. Debe comprender soporte técnico 24 horas durante la duración del contrato 24*7 con tiempo no	Megas	100		

	mayor a 60 minutos en sitio, una vez radicada la solicitud. Realizar monitoreo constante del servicio. Disponer de un canal de comunicación 24 horas al día para la atención de las reclamaciones o peticiones de la entidad, para lo cual deberá informar al supervisor del contrato el canal disponible. El servicio debe incluir el costo de la Instalación y Configuración de los equipos necesarios para la distribución del servicio.				
		Subtotal			
		IVA			
		Total			

POR VALOR TOTAL DE: _____

NOTA: Para efecto del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; o apoderado según el caso)
C.C. No._____, Expedida en _____
NIT.

ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILE

REF: MÍNIMA CUANTÍA No. XXX de 2026:
OBJETO:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y CONECTIVIDAD A INTERNET, REQUERIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____, expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Nombres:
Firma:
Dirección:
Teléfono: